



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO	PERTENENCIA
DEMANDANTE	JOSÉ VELASQUEZ RESTREPO
DEMANDADO	WALTER VILLA Y OTROS
RADICADO	2010-00522
ASUNTO	RESUELVE MEMORIAL

En atención al memorial presentado el 05 de marzo de la anualidad por la parte demandante, en el que solicita se ordene nuevamente a la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, abrir folio de matrícula inmobiliaria para el inmueble adquirido por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, mediante sentencia emitida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales; se dispone reiterar a la mencionada Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, para que dé cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de segunda instancia calendada del 28 de agosto de 2019, proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, sala Civil-Familia y proceda a cancelar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria Nro 01N-213338, así como también, abrir un nuevo folio de matrícula inmobiliaria para el inmueble ubicado en la calle 62C N° 109B-4 interior 201, Medellín, e inscribir allí la sentencia en comento. Expídase nuevamente oficios.

NOTIFÍQUESE

JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA

JUEZ

16

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. 46

Hoy, 8 de julio de 2.020

p: / Gy
JULIAN MAZO BEDOYA
Secretario